

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

22240

Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 9 de diciembre de 2014 por la cual se autorizan la desafectación y la desadcripción de parte del remanente de la parcela catastral número 72 del polígono 37 de Palma de Mallorca

Antecedentes

1. La parcela rústica núm. 72 del polígono 37 del término municipal de Palma de Mallorca, con referencia catastral 07040A037000720000RT, pertenece a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por expropiación forzosa a Don Francisco Serra Verd, según el acta de ocupación de 20 de octubre de 1986, y tiene una superficie total de 154.977 m².
2. De esta superficie, se cedieron 132.699 m² a EMAYA mediante un convenio entre la Consejería de Agricultura y el Ayuntamiento de Palma de 7 de octubre de 1992 -modificado día 19 de julio de 2000- para la reutilización de las aguas residuales del municipio de Palma.
3. Mediante un contrato de 15 de junio de 1998 la Comunidad Autónoma de las Illes Balears cedió a la empresa Plantes Dissecades, SA (PLANDISA) una superficie de 8.907 m² para constituir un derecho de superficie para la construcción de un edificio destinado exclusivamente a planta secadora de forrajes
4. Del remanente sobrante de esta parcela, se propone desafectar dos zonas marcadas en el plano que se adjunta, de 1.312 m² y de 12.066 m², respectivamente, que hacen un total de 13.378 m².
5. Día 13 de diciembre de 2013, el jefe del Departamento Jurídico y Administrativo de la Consejería de Hacienda y Presupuestos emitió un informe en que recomendaba la desafectación de estas dos zonas de la parcela mencionada.
6. Día 18 de diciembre de 2013, la jefe del Servicio Jurídico de Agricultura —con el visto bueno de la Secretaria General—emitió un informe justificativo relativo a la legalidad y oportunidad de desafectar 13.378 m² del remanente no cedido de la parcela rústica núm. 72 del polígono 37, visto que no se consideran necesarios para el uso general o para al servicio público a que están destinados.
7. Día 19 de diciembre de 2013, la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio solicitó la desafectación mediante un oficio.
8. A raíz del requerimiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, los días 9 y 24 de enero de 2014 la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio transmitió la documentación solicitada y una copia del expediente 1/2013, de concesión demanial de la parcela 72 del polígono 37 de Palma de Mallorca.
9. Día 29 de enero de 2014 el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio solicitó la aportación de la licencia municipal de segregación de las zonas para las cuales se solicita la desafectación, para poder iniciar el expediente correspondiente. La solicitud de esta documentación se reiteró el día 4 de junio de 2014.



10. Día 2 de setiembre de 2014, el Consejo de la Gerencia del Ayuntamiento de Palma de Mallorca adoptó el acuerdo de conceder la licencia de segregación de una porción de 13.378 m² de conformidad con el plano de parcelación hecho el día 10 de junio de 2014 por un técnico competente que se adjunta como anexo de esta Resolución.

11. El notario Álvaro Delgado Truyols elevó a escritura pública esta segregación el día 9 de setiembre, y mediante dos oficios de 12 y 25 de setiembre de 2014 de la Secretaria General y del Secretario General Adjunto de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio se presentaron las escrituras que amparan y acreditan la segregación solicitada.

12. Día 8 de octubre de 2014 el mismo notario ratificó mediante otra escritura pública el contenido de la anterior subsanándola y, finalmente, día 5 de noviembre de 2014 se inscribió en el Registro de la Propiedad correspondiente.

13. Vista toda la documentación aportada, día 17 de noviembre de 2014, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la Resolución de inicio del expediente e informó a todas las consejerías a los efectos previstos en el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fonaments de dret

1. Los artículos 35 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 29, 49 y 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
4. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el cual se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Visto todo esto, dicto la siguiente

Resolució

1. Autorizar la desafectación demanial y la desadscripción de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de dos zonas, de 1.312 m² y de 12.066 m², respectivamente, que hacen un total de 13.378 m² del remanente no cedido de la parcela rústica núm. 72 del polígono 37 del término municipal de Palma de Mallorca, con referencia catastral 07040A037000720000RT, ubicadas en el plano de parcelación que se adjunta a esta Resolución, visto que ya no son necesarias para el uso general o para el servicio público a que estaban destinadas.

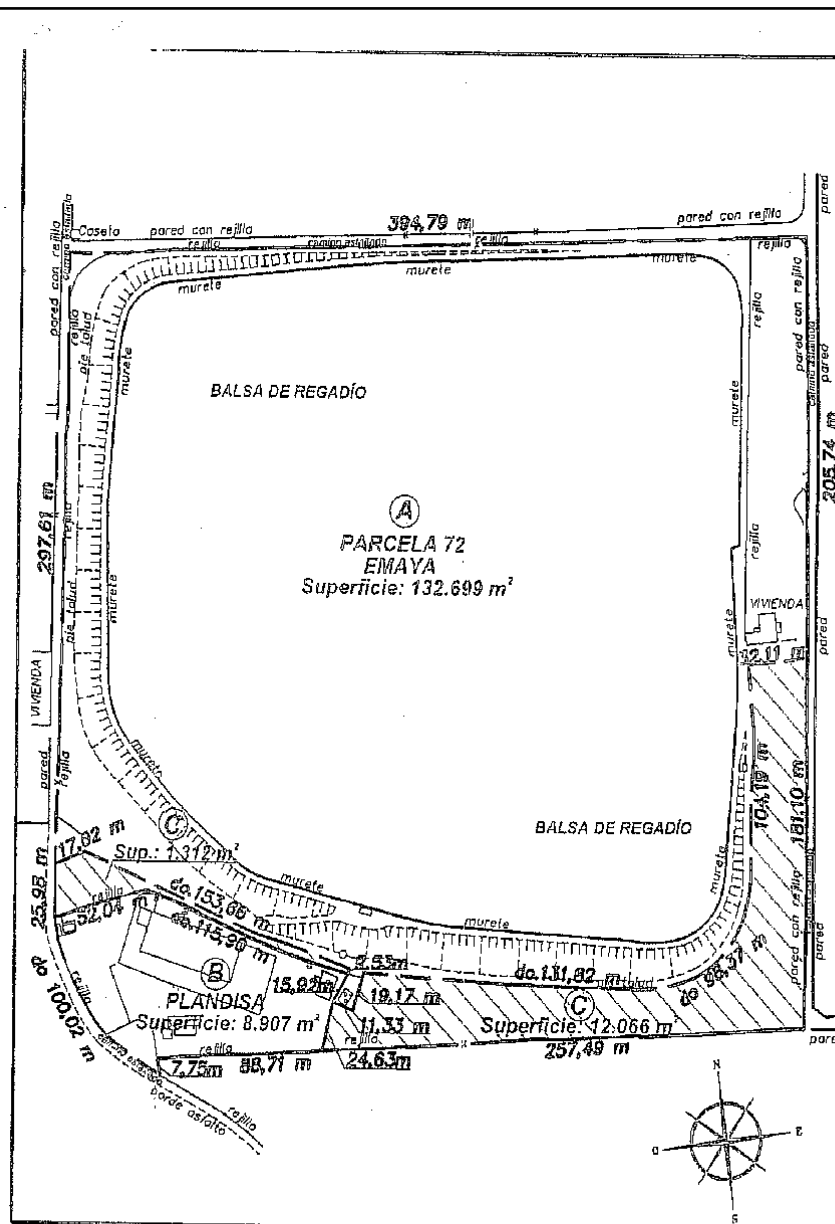


2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.
3. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre





PLANO DE PARCELACIÓN

PARCELA 72 POLIGONO 37

"BALSA DE REGADÍO" SA CASA BLANCA

T.M. PALMA DE MALLORCA

Ⓐ	Superficie:	132.699 m ²	
Ⓑ	Superficie:	8.907 m ²	
Ⓒ	Superficie:	1.312 m ²	13.376 m ²
	Superficie:	12.066 m ²	
Superficie Total:		154.977 m ²	


Palma, a 10 de Junio de 2014
EL INGENIERO T. AGRICOLA

Fdo. Albert Carulla Riera



Fich.: J291012A-1D3

Escala: 1/2.000



ESTOP
FOTOGRAFIA · TOPOGRAFIA · PROYECTOS

PLAÇA DEL ROSSELLÓ 4A-3 Tel.971-72-33-56 / Fax.971-71-89-01 Palma de Mallorca
e-mail: estop@estop.org www.estop.org

e-mail: estop@estop.org

PLAÇA DEL ROSSELLÓ 4A-3 Tel.971-72-33-56 / Fax.971-71-89-01 Palma de Mallorca